

RESOLUCION GENERAL N° 05/03.-

Santiago del Estero, 3 de Febrero de 2003

VISTO.

Los Artículos N° 169 y 326 del Código Fiscal Ley N°5.191 y sus modificatorias y el Decreto Serie B° 0.032/03, y

CONSIDERANDO:

Que el Código Fiscal, en sus Art.- 169 y 326, establece una reducción del 20% para los contribuyentes y/o responsables que efectúen el ingreso en término de los tributos provinciales que gravan el patrimonio (imp. A los automotores y Remolcados e Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural) con el objeto de incentivar el pago de los citados tributos.

Que el Decreto Serie B° N° 0.032/03 , establece un sistema de cobro de los citados impuestos, mediante descuentos directos por planilla de sueldos, destinado a aquellos contribuyentes que tengan relación de dependencia con el Estado Provincial, a quienes se encuentren vinculados en calidad de locadores de servicios, perciban sus haberes a través de liquidaciones mensuales que efectúa la Dirección General de Informática de la Pcia .y se acojan voluntariamente al sistema, otorga la posibilidad de abonarlos en doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas con un descuento del 20%.

Que la implementación de la citada medida traerá aparejado un importante incremento en la recaudación de los Impuesto patrimoniales, al mismo tiempo redundara en comodidad, ahorro, y tiempo para el contribuyente.

Que ello facilitará las tareas al sector operativo en las fechas de vencimientos, permitiendo un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, con beneficios tanto para los Agentes Estatales como para el Estado.

Que se hace necesario proceder a reglamentar e instrumentar el circuito administrativo pertinente.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

Art.1ª.-Todo adherente al sistema de Cesión de Haberes para el pago de los impuestos a los Automotores e Inmobiliario, deberán presentar en el mes de noviembre de cada año, el formulario de adhesión, para el periodo fiscal correspondiente al año siguiente.

Las adhesiones correspondientes al periodo fiscal 2003, deberán presentarse hasta el día 10 del mes de febrero del Cte. Año, y la cantidad de cuotas a descontar será proporcional a la cantidad de meses restantes hasta finalizar el Cte. Año (contados a partir de su implementación), tomándose como monto a financiar el saldo de las cuotas no vencidas en cada uno de los impuestos.

- La opción de adhesión o baja será anual, salvo situaciones especiales (renuncia, pérdida de empleo o licencia sin goce de haberes, destrucción o robo del bien (en el caso de automotores), muerte del agente, etc., la que deberá ser comunicada en forma inmediata.
- Para obtener el Certificado de Libre Deuda, en el caso de venta del bien o de cualquier otro requerimiento, antes de finalizar el periodo fiscal, el agente deberá cancelar la totalidad del impuesto anual mediante el pago del saldo adeudado.
- El descuento de los distintos impuestos, será realizado a través del sistema de liquidación de haberes, el cual proveerá los archivos con los descuentos correspondientes para la imputación a los efectos de su integración a los diferentes sistemas impositivos.
- Se asignará un código de descuento para cada impuesto, identificándose a cada bien pasible de tributar mediante su N° de identificación o N° de patente.
- Se considerará a la liquidación como un plan de pago anual, financiado en 12 cuotas, que serán retenidas del haber del agente. El monto total gozará de una bonificación del 20% sobre el monto total del impuesto, de acuerdo al Decreto Serie B N° 0.032/03.
- El agente recibirá una constancia de los montos acreditados a cada bien, a su Requerimiento.

Art. 2ª. APROBAR el circuito administrativo y de recaudación y los formularios que como anexos se agregan y forman parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I – Circuito administrativo de Cesión de Haberes- para el pago de los impuestos a los Automotores e Inmobiliario

ANEXO II—Solicitud de Adhesión al régimen de cesión de haberes para el pago de Impuestos Provinciales.

ANEXO III-Afiche publicitario destinado a los agentes de la Administración Publica donde se informa los beneficios.

ANEXO IV-Nomina de Empleados que adhieren al régimen de Cesión de Haberes.

Art.3ª. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido, archívese.-

ANEXO I

Circuito Administrativo del Sistema de Cesión de Haberes para pago de los Impuestos automotores e inmobiliario-

Dirección General de Rentas.

- 1) Distribuye las solicitudes de adhesión (anexo II) y afiche publicitario (anexo III), en todos los organismos de la Administración pública, a través de los Ministerios Correspondientes.
- 2) Publicita, a través de La Secretaria de Prensa y Difusión, por los distintos medios de comunicación el sistema de pago de los impuestos provinciales a través de la cesión de Haberes. Las personas interesadas confeccionan la solicitud (anexo II), donde manifiesta su interés por el sistema, la que deberá ser entregada en la oficina de habilitación, de cada repartición.

Habilitación de cada repartición.

- 1) Recepciona los formularios (anexo II) y el afiche publicitario (anexo III).
- 2) Entrega a los agentes interesados en el sistema de Cesión de Haberes las solicitudes o formularios de adhesión para el pago de los impuestos provinciales, las que luego serán debidamente llenadas y devueltas al sector.
- 3) Confecciona una planilla (anexo .IV), con el detalle de los empleados.
- 4) Remite a la Dirección General de Informática junto a la planilla todas las solicitudes de adhesión de los agentes interesados, hasta la fecha prevista como último plazo.

Dirección General de Informática:

- 1) Recibe de cada uno de los habilitados de las diferentes reparticiones los formularios de adhesión (sólo los que optaron afirmativamente) y una planilla listado testigo de las mismas, las que deberán estar separadas por; repartición, lugar de pago y planta.
- 2) Carga y valida la información en los respectivos sistemas; impositivos (Inmobiliario Urbano, Rural y a los Automotores y Remolcados) y de sueldos.
- 3) Devuelve a los habilitados los errores para su corrección en el formulario Original.
- 4) Incorpora al Sistema de Liquidación de haberes, los formularios confeccionados en forma correcta y los corregidos que fueron devueltos por haber sido observados.
- 5) Efectúa la liquidación en cada uno de los Sistemas Impositivos a fin de determinar los montos de cuotas para cada impuesto.
- 6) Informa al Sistema Sueldo, a fin de efectivizar los descuentos por todos los agentes cuya cesión fue validada.
- 7) Remite a las diferentes reparticiones un listado, complementario a la planilla de liquidación de haberes, con el detalle de los descuentos realizados por código a cada uno de los agentes incorporados al sistema.
- 8) El sistema sueldos remite a cada uno de los sistemas impositivos la información de los importes efectivamente descontados. , a fin de que estos sean imputados a los bienes que correspondan.
- 9) Remite a la D.G.de Rentas listado con totales, detalle de los descuentos realizados y los bienes a los cuáles se realizó la imputación de lo descontado.
- 10) Emite un recibo con el detalle de los impuestos pagados (N^a de identificación y/o patente, importes, descuentos etc.) a modo de constancia (a cargo de los sistemas de los diferentes impuestos) a solicitud del agente.

ANEXO III
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Santiago del Estero

**BENEFICIOS DEL SISTEMA DE CESION DE HABERES PARA EL
PAGO DE IMPUESTOS PROVINCIALES AUTOMOTORES E
INMOBILIARIO**

- ❖ *NO HAGA COLAS EN RENTAS NI EN EL BANCO.*
- ❖ *LA CESION SE RENUEVA ANUALMENTE Y ES VOLUNTARIA.*
- ❖ *OBTENGA UN DESCUENTO DEL 20 % PAGANDO EN 12 CUOTAS IGUALES Y SIN INTERESES*
- ❖ *PUEDE INCLUIR LOS PADRONES QUE ESTEN A NOMBRE DE FAMILIARES DIRECTOS.*
- ❖ *PUEDE INCLUIR LOS PADRONES DE SU VIVIENDA ACTUAL A NOMBRE DE CUALQUIER TITULAR (ALQUILER, OCUPACIÓN ETC.).*
- ❖ *PUEDE INCLUIR SU RODADO SIN HABER REALIZADO LA TRANSFERENCIA.*
- ❖ *POR CUALQUIER MOTIVO SI DEJA DE PERTENECER AL ESTADO PROVINCIAL DEBERA CANCELAR EL SALDO.*

SOLICITUD DE ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE CESION DE HABERES PARA EL PAGO DE IMPUESTOS PROVINCIALES

Lug. de Pago

Repartición a la que pertenece.....

N° de Control Planta

Apellido/s.....

Nombre/s..... CUIL

PERÍODO FISCAL

Obs.	INMOBILIARIO URBANO	Marcar con una X	
		PROPIO	C/AUTORIZACIÓN
	N° de Identificación		
	N° de Identificación		
	N° de Identificación		
	INMOBILIARIO RURAL		
	N° de Identificación		
	N° de Identificación		
	AUTOMOTOR		
	N° de Patente		
	N° de Patente		
	N° de Patente		

El / la que suscribe
 DNI, solicita que por el monto que corresponda abonar en concepto de impuestos devengados por los bienes arriba detallados, sea cedido a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero.

Se adjunta autorización para el pago de impuestos de los bienes que no son de mi propiedad.

Santiago del Estero, del 20....-

.....
 Firma del empleado

.....
 Aclaración y DNI

ENTREGAR ÉSTE FORMULARIO DE ADHESIÓN AL HABILITADO DE SU REPARTICIÓN

.....
 Firma y Sello del Habilitado